

Pereira, 10 de febrero de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 7618-2016
Fecha: 18/02/2016 13:57:35
Recibido por: NORA LUCIA LOPEZ ISAZA
Destino: Secretaría de Educación
Anexos: 4 ANEXOS

Señores
DANIEL LEOPARDO PERDOMO GAMBOA
SECRETARIO DE EDUCACION
E.S.D

ASUNTO: solicitud entrega de caseta

Comedidamente me solicito se sirva ordenar a quien corresponda, realizar la entrega de la caseta que pertenece a la junta de acción comunal de la vereda el Gurrio con base en lo argumentado en el Derecho de Petición (anexo) y respuesta del Doctor Álvaro Gil Buritica (anexo), lo anterior con el fin de darle la destinación a la caseta que desde hace más 30 años pertenece a la Junta y que de manera arbitraria le fue retirada de su cargo por parte del señor rector.

Para efectos de notificación solicito me sea llegada la Vereda el Gurrio Casa 14.

Agradezco la atención prestada y su pronta respuesta

Atentamente



MARIA CIELO CASTAÑO JIMENEZ
C.C 42.056.347, expedida en Pereira
Presidente Junta de Acción Comunal Vereda El Gurrio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrio, sede Buenos Alres, sede La Merced)

NIT 891411831-D CÓDIGO DANE 266001-001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

Pereira, 09 de febrero del 2016

Señora
CIELO CASTAÑO JIMÉNEZ
Presidenta Junta de Acción Comunal
Vereda El Gurrio, casa 14.
Corregimiento Estrella La Palmilla
Pereira

Ref. Respuesta a su derecho de petición de fecha 03 de febrero del 2016.

Antes de proceder a dar respuesta concreta a su derecho de petición, quiero aclarar y precisar algunos de los hechos que usted cita previamente, así:

El numeral 3, en la cual usted dice que la caseta comunal pertenece a la comunidad, es posible que la rectoría a mi cargo desconozca de buena fe, el carácter jurídico de propiedad de dicho salón comunal que está al interior de la sede educativa El Gurrio de la Institución Educativa La Palmilla, la cual está legalmente bajo mi responsabilidad y dirección. Usted tiene la alternativa de darme a conocer los documentos legales que acreditan la propiedad de dicho salón como perteneciente a la Junta de Acción Comunal; caso en el cual no tendré dificultad alguna en reconocer dicha realidad, ofrecer disculpas por estar haciendo uso indebido de un bien de la comunidad y solicitarles entonces la firma de un acta de compromiso con el propósito de que tal espacio lo podamos utilizar en beneficio de la educación de los niños que allí tenemos.

De momento, y mientras no se demuestre lo contrario, ese es un espacio pedagógico y de recreación que pertenece a la Institución Educativa La Palmilla y es utilizado primordialmente para uso académico y pedagógico de los niños y niñas que allí se educan, siendo prevalente el interés general de los niños y niñas y su derecho a la educación sobre el supuesto derecho que puedan tener las personas adultas, de acuerdo al marco de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, el Decreto reglamentario 1860 de 1994, la Ley 715 del 2001 y sus decretos reglamentarios. Complementariamente el ejercicio de la rectoría que desempeño lo hago en el marco legal,

Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, teléfono 3329489, celular 3166189011; sede El Gurrio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrió, sede Buenos Aires, sede La Merced)
NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001-001370

Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6068 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

formalmente investido por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Secretaría de Educación Municipal de Pereira.

Acerca de lo expuesto en el numeral 5, quiero recordarle que el año pasado en el programa de fortalecer la seguridad de las dependencias la rectoría a mi cargo ordenó el cambio de chapas, inclusive, las correspondientes a las puertas del comedor escolar y a la vez, espacio utilizado por la Junta de Acción Comunal para sus reuniones. Inmediatamente orienté que a usted como presidenta de la junta se le entregaran duplicados de dichas llaves. Así se hizo.

En cuanto al numeral 6, no es cierto que yo rompí un candado, como usted lo afirma; esto es falso. Lo único que hice fue quitar con un alicate el alambre que ustedes habían puesto en la puerta de manera unilateral, sin consultar o dialogar previamente conmigo. Lo hice considerando que ese espacio es una dependencia de la Institución Educativa La Palmilla y se requiere para que los niños y niñas puedan gozar recreativamente de su descanso y para otras labores pedagógicas a cargo de los profesores. Efectivamente, posterior a este hecho, de haber quitado el alambre de manera simple, interpreté que algo extraño estaba ocurriendo y para efectos de lograr comunicación de parte de ustedes hacia esta rectoría, opté por colocar un candado en la puerta externa de entrada al restaurante escolar; hoy, ese propósito se logró con el derecho de petición formulado por usted. Aunque no comparto los términos utilizados por usted en su derecho de petición para expresar su inconformidad, configurándose un acto de irrespeto y de falta de consideración personal hacia mí como rector de su parte, procedo a contestarlo porque es mi obligación y deber constitucional.

En cuanto a su petición única expuesta en su derecho en el sentido de que esta rectoría haga entrega inmediata de la caseta que, según ustedes pertenece a la junta de acción comunal de la vereda El Gurrió, atentamente le informo que no me es posible legal y administrativamente hablando, que yo proceda a tal acto, mientras la Junta de Acción Comunal no muestre los documentos legales que acredite tal propiedad.

Mientras que esto sucede, les reitero la invitación para que la junta de acción comunal y esta rectoría, se sienten en una sesión amigable de trabajo y de comunicación interpersonal, oportunidad también para invitarlos a disfrutar de un delicioso café, para dialogar y ponernos de acuerdo a través de la suscripción de un acta de compromiso, mediante la cual se le permite a la Junta de acción Comunal hacer uso del salón del restaurante escolar y las otras dependencias, eso sí, no se podrá hacer uso del citado salón mientras que los niños y niñas estén asistiendo a su jornada escolar respectiva, en razón a que no es posible que se autoricen actividades externas que interfieran de

Sede principal (Vereda La Estrella), vía a Alcalá, teléfono 3329489, celular 3166189011; sede El Gurrió (vereda El Gurrió); sede Buenos Aires (vereda El Contento); sede La Merced (vereda La Palmilla).
Corregimiento Estrella La Palmilla, Pereira



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PEREIRA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrió, sede Buenos Aires, sede La Merced)
NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001-001370

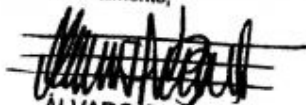
Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento aprobada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira. Educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; educación de jóvenes y adultos en el marco del Decreto 3011 de 1997.

alguna manera con el derecho a la educación de los niños y niñas, asunto que en todo caso es responsabilidad de la Institución Educativa La Palmilla. Les reitero que la rectoría a mi cargo siempre ha estado con las puertas abiertas, dispuesta al diálogo y a la concertación respecto a los recursos institucionales que en determinado momento puedan serle útiles y de beneficio a la comunidad. Quiero aprovechar para comentarle que prueba de esta disposición es que al algún momento determinado a un líder de la junta de acción comunal ante la solicitud para facilitar el espacio de recreación para los muchachos en horas de la tarde y fines de semana, le manifesté que eso era posible, pero que necesitaba que firmáramos un acta de compromiso formal para el efecto entre la Junta de Acción Comunal y la institución. Pasaron los días y meses y ningún integrante de la junta directiva de la junta comunal se acercó a mi despacho con el propósito de formalizar tal compromiso.

Para sorpresa y agrado de esta rectoría, unos muchachos habitantes de la vereda y a la vez estudiantes de esta institución tocaron la puerta de mi despacho y me solicitaron que si les permitía hacer deporte y entrenar en sus ratos libres allí en la sede de El Gurrió. A ellos, la rectoría a mi cargo les entregó el permiso, previa concertación y voluntad manifiesta para cumplir con unos compromisos de aseo, orden, rendimiento académico en sus estudios, buena convivencia y buen uso de esos espacios y así fue que de manera escrita les otorgué el permiso correspondiente.

Igualmente, en la sede principal desde que yo estoy en la institución, se han facilitado los espacios para el desarrollo de todo tipo de reuniones, tanto de las distintas autoridades como de las diferentes dependencias gubernamentales que lo han requerido, incluyendo reuniones de carácter comunitario. También, desde tiempo atrás se han otorgado en forma escrita a grupos de hombres y mujeres habitantes de la comunidad del corregimiento Estrella La Palmilla para que ingresen a la sede y hagan sus entrenamientos y actividades deportivas, previamente adquiriendo unos compromisos de mantenimiento, aseo y uso adecuado de los recursos y espacios.

Cordialmente,


ALVARO GIL BURITICÁ
Rector

Sede principal /



ALCALDÍA DE PEREIRA

Administración de Bienes Inmuebles -28-

Pereira, 18 de febrero de 2016

No. 4291



Señora

MARIA CIELO CASTAÑO JIMENEZ

CORREGIMIENTO -LA ESTRELLA LA PALMILLA-EL GURRIO CASA 14

3116059858

Pereira, Risaralda.

Asunto: Respondiendo a: PERSONA NATURAL/JURIDICA: MARIA CIELO CASTAÑO JIMENEZ DESCRIPCION O ASUNTO: SOLICITUD DE COMODATO, Radicado No.4489

Cordial saludo,

En atención a la solicitud, la oficina de bienes inmuebles le informa que el predio referenciado e identificado con ficha catastral 070000010015000, sin matricula inmobiliaria corresponde a la Caseta Comunal y Restaurante de la vereda el Gurrio, el cual fue verificada en la las bases de datos con las que cuenta esta dependencia, tales como: IGAC, SICAM Y SIIF.

La presente información es tomada de las bases de datos anteriormente relacionadas, cuya última actualización fue realizada por el IGAC a noviembre del 2012.

Atentamente,

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA

CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA
Secretaria de Desarrollo Administrativo

EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA
EXCLUSIVO SAIA EXCLUSIVO SAIA

OSCAR ANDRES CALDERON OSPINA
Director (a) Operativo (a) de Bienes Inmuebles

Proyectó y Elaboró: Lilia Del Socorro Lozano Cortez



Piso 3 Tel: (6)3248001 fax: (6)3248187



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	18 de febrero de 2016	Número de radicado:	7618
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	MARIA CIELO CASTAÑO JIMENEZ		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	4 ANEXOS
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

